

referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por no ser conforme a derecho y, en su lugar, reconocemos a la propia recurrente el derecho a que dicha Asociación sea inscrita en el Registro de Asociaciones. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas”.

Mérida, 14 de febrero de 2003.

El Director General de administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “San Isidro”, nº 2488.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 2488, denominada “SAN ISIDRO”, con domicilio social en C/ Vegas Altas nº 2, de la localidad de Ruecas, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 10 de febrero de 2003.

Mérida, a 10 de febrero de 2003.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-003001-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de

Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: 1º centro de seccionamiento de Alcántara. 2º centro de seccionamiento.

Final: 1º apoyo ním. 5 LAT, CSP Alcántara-Piedras Albas, 2º apoyo ním. 2A, a instalar, en línea “CSP Alcántara-Brozás” y “CSP Alcántara-Alcántara”.

Términos municipales afectados: Alcántara.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,619.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades Convento San Francisco.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Alcántara, Convento San Francisco en el T.M. de Alcántara.

Presupuesto en euros: 70.771,48.

Presupuesto en pesetas: 11.775.383.